



FAM - BOLIVIA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
MUNICIPALES DE BOLIVIA

unicef 
para cada infancia

Municipio Amigo de la Niñez Convocatoria 2023 - Primera certificación

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM Bolivia) tienen por objetivo el fortalecimiento de la gestión pública municipal mediante la promoción de acciones e iniciativas locales dirigidas a promover el ejercicio y garantía de los derechos de los niños y adolescentes mediante el Programa “Municipio Amigo de la Niñez”.

En este sentido, con el objetivo de reconocer la labor de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, convocan a la primera etapa de certificación del Programa “Municipio Amigo de la Niñez”, denominada **MUNICIPIO AMIGO DE LA NIÑEZ – PRIMERA CERTIFICACIÓN**.

CONVOCATORIA 2023

Municipio Amigo de la Niñez – Primera certificación es un proceso de reconocimiento a la gestión pública y al compromiso de aquellos Gobiernos Autónomos Municipales que ponen en el centro de sus decisiones a las niñas, niños y adolescentes y lideran un proceso de transformación y de mejora continua de su gobierno autónomo municipal.

Tiene por objetivo reconocer públicamente a los municipios que han evidenciado su compromiso de avanzar en la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes y fomentar su participación en las decisiones de la política pública que les afecta.

Por tanto, un **MUNICIPIO AMIGO DE LA NIÑEZ** es aquel que se distingue no sólo por cumplir sus compromisos y la normativa nacional, sino también por superarlos teniendo en cuenta a la población infantil y adolescente en situación de pobreza, exclusión u otras formas de vulnerabilidad social.

1. Proceso de reconocimiento: Municipio Amigo de la Niñez – Primera certificación

Obtendrán el reconocimiento “**Municipio Amigo de la Niñez – Primera certificación**” todos aquellos municipios adheridos al Programa que hayan cumplido con los siguientes criterios:

1. Diseño y ejecución de un **Plan Municipal de Niñez y Adolescencia** basado en un diagnóstico participativo.
2. Establecimiento del **Comité de Niños, Niñas y Adolescentes (CNNA)**.

3. Creación de al menos **2 espacios de comunicación, diálogo y participación** de niñas, niños y adolescentes, promovido, apoyado y reconocido por el GAM, como ciudadanos activos y sujetos de sus derechos, considerando el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones en las decisiones de política pública del GAM.

El proceso de certificación se inicia el 10 de abril y se cierra con el acto protocolario en el que se reconoce públicamente a los Gobiernos Autónomos Municipales que han cumplido con los criterios establecidos para la obtención del reconocimiento Municipio Amigo de la Niñez – Primera certificación.

Por lo tanto, este proceso, contempla las siguientes etapas:

Etapa	Fecha
Convocatoria / Periodo de adhesión al Programa	10 abril al 30 de mayo 2023
Periodo de cumplimiento de criterios del Programa	10 junio al 30 noviembre 2023
Periodo de evaluación y certificación	30 noviembre al 10 diciembre 2023
Periodo de reconocimientos públicos	10 al 20 de diciembre 2023

2. Finalidad. La finalidad de la certificación es contribuir a un mayor compromiso social e institucional a favor de los derechos de la niñez en el país:

- a. Prestigiando la labor y la gestión de los Gobiernos Autónomos Municipales que trabajan en ese sentido;
- b. Construyendo y dinamizando una amplia red de colaboración entre municipios sensibles con los derechos de la niñez;
- c. Promoviendo la colaboración y la participación de los niños, niñas y adolescentes, junto a la ciudadanía, organizaciones e instituciones que articulan la sociedad civil;
- d. Fomentando la eficacia y eficiencia en el uso de recursos, la mejora continua y la innovación en las políticas públicas de niñez y adolescencia.



FAM - BOLIVIA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
MUNICIPALES DE BOLIVIA

unicef 
para cada infancia

3. Participantes

La versión 2023 del Programa “Municipio Amigo de la Niñez”, convoca para su primera etapa de certificación de carácter nacional, a **TODOS** los Gobiernos Autónomos Municipales del país que deseen adherirse.

Una vez confirmada la adhesión al Programa, el GAM asume la responsabilidad de, en un lapso de 6 meses (junio a noviembre), cumplir con los criterios de la primera certificación establecidos en el Programa.

Así mismo, se compromete a tener una participación activa asistiendo a los eventos y formaciones propuestas por el Programa, estando en constante contacto con la coordinación del Programa mediante la FAM-Bolivia.

Dado que el Programa reconoce un modelo de gestión, continuo y con enfoque de derechos de infancia, el GAM que desee podrá continuar con la segunda instancia de la certificación a partir de diciembre de 2023.

4. Requisitos de adhesión al Programa

Documentos de postulación:

- a. **Carta de Solicitud de adhesión al Programa.** La carta de solicitud de adhesión al Programa “Municipio Amigo de la Niñez” – Primera certificación, firmada por el Alcalde/alcaldesa a nombre del Gobierno Autónomo Municipal que representa, debe estar dirigida a UNICEF/FAM-Bolivia y enviada durante el periodo de postulación del Programa.
- b. **Diagnóstico inicial.** Debe presentarse un informe actualizado que describa y cuantifique la realidad de la infancia y la adolescencia en el contexto municipal, elaborado de manera participativa y basado en datos, que permita identificar los recursos y servicios con los que cuentan niños y adolescentes para su atención, así como todos aquellos aspectos que se consideren relevantes.
- c. **Formulario de registro.** Planilla con la información básica de contacto de los puntos focales del Gobierno Autónomo Municipal.

5. Fechas y Presentación de postulaciones

El envío de la postulación de adhesión al Programa deberá realizarse durante el periodo de postulación que va desde el lanzamiento de la Convocatoria 2023, el lunes 10 de abril al cierre de la misma, el martes 30 de mayo 2023.

Los documentos deberán estar encaminados en formato digital al correo electrónico: bol-municipio-amigo@unicef.org



FAM - BOLIVIA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
MUNICIPALES DE BOLIVIA

unicef 
para cada infancia

No se aceptarán postulaciones recibidas por otras vías.

Los Gobiernos Autónomos Municipales seleccionados para adherirse al Programa se darán a conocer el día 10 de junio mediante medios de prensa, la web y redes oficiales de UNICEF y la FAM-Bolivia.

Los GAM adheridos al Programa iniciarán su proceso de certificación primaria de junio hasta el mes de noviembre de 2023.

6. Aceptación y comunicación de adhesión del municipio al Programa

Una vez notificados, los municipios adheridos, deberán:

- a. Delegar un Punto Focal representante del municipio para el Programa.
- b. En evento público, el Alcalde o Alcaldesa deberá informar a la población la adhesión del municipio al Programa "Municipio Amigo de la Niñez" asumiendo así el compromiso público de cumplir con los criterios de certificación.

La adhesión al Programa implica un compromiso mutuo para mantener la comunicación, coordinación y colaboración continua entre el GAM y UNICEF/FAM-Bolivia.

NOTA: Estar adherido al Programa no significa haber sido reconocido como Municipio Amigo de la Niñez, ya que se trata de un momento preliminar donde se establece el compromiso para lograr, a corto plazo, el cumplimiento de los criterios de la primera certificación.

7. Periodo de cumplimiento de criterios de certificación y Comité de evaluación

El proceso de reconocimiento tiene inicio una vez el municipio sea notificado como adherido al Programa (junio 2023) y finaliza cuando éste haga entrega de los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de certificación descrito en el Inciso 1, máximo hasta el 30 de noviembre de 2023.

El Comité de Evaluación estará integrado por representantes de UNICEF y la FAM-Bolivia y entrará en vigencia una vez concluido el periodo de cumplimiento de criterios y se proceda con la evaluación de los mismos. Tendrá a su cargo la evaluación de los documentos entregados por el GAM y podrá realizar una visita al municipio a fin de valorar, de primera mano, su candidatura y conocer de forma directa las acciones llevadas a cabo por el GAM a favor de la niñez y la adolescencia.

8. Criterios de valoración

El Comité de evaluación seguirá la siguiente valoración:

- a. El Plan Municipal de Niñez y Adolescencia debe dar respuesta a las necesidades y derechos de la niñez y adolescencia en el contexto municipal en coherencia con el diagnóstico inicial presentado por el municipio y en el marco de sus competencias, recursos y prioridades locales y la capacidad de gestión y haya sido desarrollado de manera participativa.
- a. El Plan Municipal deberá desarrollar los objetivos, metas e indicadores, estrategias, acciones, recursos, sistema de seguimiento, implementación y evaluación y presupuesto que el GAM pondrá en marcha a fin de garantizar la promoción, provisión y protección de los derechos de la infancia.
- b. El Plan Municipal presentado tendrá que tener vigencia para el primer periodo de certificación 2023 y se recomienda que tenga un horizonte de actuación 2 años.
- c. Se valorará positivamente la aprobación del Plan Municipal por el Concejo Municipal, aunque no sea un requisito en esta etapa.
- d. Se valorará la participación activa de niños, niñas y adolescentes en las decisiones municipales, tanto a través del Comité de niños, niñas y adolescentes (CNNA), como a través de acciones específicas de fomento a la participación, priorizando especialmente la población más vulnerable. Se consideran acciones relevantes de participación: acciones de difusión de la CDN y de sensibilización acerca de los derechos y situación de la infancia y adolescencia, acciones de educativas, culturales, de ocio y tiempo libre, asistenciales y promociones, así como otras que aporten información y orientación a los niños y sus familias para que su voz pueda ser escuchada y tenida en cuenta en las decisiones del GAM.
- e. Se deberá demostrar actividad efectiva de participación de los NNA en el ámbito municipal al menos en 2 eventos durante el proceso de certificación.

9. Fechas y plazos de entrega de documentación para certificación

Los municipios adheridos al Programa deberán enviar la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de certificación hasta el 30 de noviembre de 2023 al email establecido para ese fin.

Una vez revisados los documentos por el Comité Evaluador, los municipios que cumplieron con los criterios de certificación serán nombrados como *Municipio Amigo de la Niñez – Primera certificación* en un evento público el mes de diciembre de 2023 e invitados a adherirse a la segunda etapa del Programa a iniciarse en diciembre de 2023.



FAM - BOLIVIA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
MUNICIPALES DE BOLIVIA

unicef 
para cada infancia

10. Subsanación

El municipio adherido tendrá un periodo de 5 días para subsanar las observaciones que pudiera realizar el Comité Evaluador a fin de cumplir con los criterios establecidos.

Posterior a este plazo, el municipio que no haya logrado cumplir con los criterios establecidos será retirado del Programa, teniendo la opción a adherirse a la siguiente convocatoria.

11. Visitas informativas y de seguimiento a los Municipios

Se programarán visitas a los municipios adheridos al Programa de acuerdo a solicitud expresa de éstos a través de su Punto Focal designado, a partir del mes de junio a noviembre 2023 a fin de ampliar la información y/o colaborar en el esclarecimiento de alguna duda sobre los criterios de certificación.

Así mismo, en este periodo, UNICEF y la FAM-Bolivia harán difusión pública en sus canales y redes de comunicación sobre los municipios adheridos al Programa y en vías de certificación y brindarán acompañamiento ofreciendo información y metodologías para fortalecer el trabajo municipal en el cumplimiento de los criterios de certificación.

12. Acto de Entrega de Primera Certificación Municipio Amigo de la Niñez

Una vez el Comité Evaluador haya resuelto la revisión de documentación de los municipios adheridos al Programa respecto al cumplimiento de los criterios de certificación, se procederá a comunicar la resolución, y se realizará un acto público de entrega de certificaciones en el transcurso del mes de diciembre de 2023.

El municipio reconocido con la primera certificación recibirá una placa de identificación como **Programa “Municipio Amigo de la Niñez” – Primera certificación**, además de poder incorporar el logo del Programa en las actividades del GAM.

13. Firma de convenio de continuidad para la Certificación Plena

Aquellos municipios que hayan logrado el reconocimiento como Municipio Amigo de la Niñez – Primera certificación serán invitados a continuar con el Programa en su segunda fase para obtener la Certificación Plena.

14. Cláusula de Salvaguarda. El reconocimiento de Municipio Amigo de la niñez – Primera certificación podrá ser retirado a un Gobierno Autónomo Municipal si existe evidencia de que, globalmente considerada, su política de actuación en materia de niñez y adolescencia entra en abierta y reiterada contradicción con la Convención sobre los Derechos del Niño.